

RESPONSABILIDAD OBJETIVA DEL ESTADO FRENTE A LA EXPLOTACIÓN PETROLERA EN TERRITORIOS INDÍGENAS DE ECUADOR/ STRICT LIABILITY OF THE STATE REGARDING OIL EXPLOITATION IN INDIGENOUS TERRITORIES OF ECUADOR

¹Héctor Rojano Portero, <https://orcid.org/0009-0005-2540-3521> hrojano@indoamerica.edu.ec

²Willam Redrobán Barreto, <https://orcid.org/0000-0003-3331-7429>, wredroban@indoamerica.edu.ec

^{1,2} Universidad Indoamérica.

RESUMEN

El problema jurídico de la temática gira en torno a la responsabilidad ambiental del Estado ecuatoriano frente a los derechos de las comunidades indígenas como principales defensores y guardianes de la naturaleza, enfocado a la explotación petrolera en zonas amazónicas que constituyen territorio indígena de Ecuador. El propósito principal de la investigación se centra en analizar los factores jurídicos fundamentales de la responsabilidad ambiental del Estado frente a la naturaleza por la explotación petrolera. Se realiza una recopilación legal de los derechos de la naturaleza frente al Estado ecuatoriano así como un contraste entre la normativa y un caso concreto elevado a la Corte Constitucional. Bajo los análisis realizados se consiguió obtener una investigación científica en el ámbito del derecho de gran valía para la cátedra jurídica que constituya un precedente de estudio y análisis vinculado a los derechos de la naturaleza.

Palabras clave: comunidades indígenas, derechos, estado, naturaleza, responsabilidad ambiental.

Abstract

The legal issue addressed in this study revolves around the environmental liability of the Ecuadorian State in relation to the rights of indigenous communities, who act as primary defenders and guardians of nature, particularly concerning oil exploitation in Amazonian areas that constitute indigenous territories in Ecuador. The primary objective of the research was to examine the fundamental legal factors underlying the state's environmental responsibility in the context of oil extraction. Regarding methodology, a combined analytical and comparative approach was employed. It was analytical in that it involved a legal compilation of the rights of nature in relation to the Ecuadorian State, and comparative in that it contrasted national regulations with a specific case submitted to the Constitutional Court. The analysis enabled the production of a rigorous legal study of significant value to legal scholarship, establishing a precedent for further research and debate on the rights of nature

Keywords:

environmental liability, indigenous communities, nature, rights, state.

Introducción.

La responsabilidad objetiva del Estado frente a los derechos de la naturaleza constituye un tema de gran relevancia jurídica de actualidad, puesto que el Estado debe actuar conforme al marco normativo vigente en el Ecuador y precautelar la tutela de los derechos de la naturaleza y todo lo que esto constituye. La naturaleza como sujeto de derechos no solamente contempla su entorno sino también quienes habitan en ella, entiéndase su flora, fauna e inclusive los pueblos y comunidades indígenas que en ella habitan como sus guardianes protectores.

El Ecuador se caracteriza por ser un país muy rico en biodiversidad, su territorio y naturaleza son únicas en el mundo, dentro de este territorio existe pozos petroleros que aún no han sido explotados y otros que por medio de concesiones entre el estado y empresas privadas han sido explotadas de forma arbitraria, generando grandes daños a la naturaleza debido a malos manejos de explotación, que han culminado con derrames de petróleo que han arrasado con todo a su paso, creando afectaciones a gran escala y afectando otros derechos constituciones a la población, como son el derecho al agua, cuando los derrames de petróleo se generan en fuentes hídricas, derecho a la salud cuando el grado de contaminación afecta a las poblaciones aledañas, derechos colectivos, entre otros.

El caso de relevancia jurídica escogido para el desarrollo del artículo científico fue el caso de la comunidad “Cofan A'i Dureno” , que según la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, (2025) establece dentro de su registro oficial , que se trata de un problema social ubicado en la provincia de Sucumbíos en la comunidad Cofan A'i Dureno en contra de la empresa Petroecuador debido a la explotación petrolera dentro de los territorios ancestrales de la comunidad, quienes exigen al gobierno nacional el respeto irrestricto del derecho de la naturaleza y de los derechos colectivos de pueblos indígenas, a fin de garantizar la protección de su territorio. Destacando que, a más de la naturaleza como principal sujeto de derechos afectado, dentro del pueblo Cofan A'i Dureno existe un aproximado de 1200 habitantes.

Dentro del caso se analizará aspectos jurídicos que engloban el contexto de la responsabilidad objetiva de un Estado, frente a vulneraciones de derechos por daño ambiental a causa de explotación petrolera, que ha su vez se encuentre vinculado a afectaciones directas para pueblos y comunidades indígenas. Destacando que el Ecuador como su norma suprema lo estipula se constituye en un Estado plurinacional y multiétnico, rico en biodiversidad y naturaleza única en el mundo, motivo por el cual sus afectaciones o daños generan un daño social interno y global al perderse biodiversidad única en el mundo.

El objetivo de la investigación está centrado en analizar los factores jurídicos

fundamentales de la responsabilidad ambiental del Estado frente a la naturaleza debido a la explotación petrolera, sin garantías de seguridad y protección, con mínimos parámetros de manejo de la naturaleza, y ningún tipo de restauración del sector, generando así graves afectaciones. Así también analizar los presupuestos constitucionales y normativos del Estado Ecuatoriano frente a casos de explotación petrolera con afectaciones a grupos indígenas. Dentro del artículo de investigación se pueden encontrar aspectos analizados a profundidad, como son: la responsabilidad objetiva del Estado frente a una mirada de análisis constitucional, las comunidades indígenas y su derecho consuetudinario como mecanismo de protección de derechos de la naturaleza, el alcance normativo nacional e internacional del derecho de la naturaleza, análisis del caso jurídico “Cofan A'i Dureno”, y la discusión entre el caso escogido frente al marco normativo analizado creando un contraste jurídico.

Materiales y métodos

La metodología aplicable al caso de investigación fue cualitativa porque su objetivo principal era describir la importancia de los derechos de la naturaleza como “Sujeto de derechos”, bajo una mirada constitucionalista. A fin de lograr visibilizar las cualidades constitucionales del derecho como tal, dentro de un Estado constitucional de derechos y justicia, que ha permitido que fallas contractuales de explotación petrolera ponga en peligro derechos fundamentales de la naturaleza y de terceros.

El método aplicable para el presente caso fue analítico – comparativo; puesto que fue de tipo analítico al realizar una recopilación de la base legal de los derechos de la naturaleza dentro del Estado ecuatoriano parámetros que han sido utilizados con el método comparativo a fin de crear un contraste entre la normativa y un caso concreto elevado a Corte Constitucional.

Resultados.

Responsabilidad objetiva de un Estado frente a la naturaleza

Es importante dar inicio a esta investigación destacando que existe dos tipos de responsabilidades la subjetiva y la objetiva. Al contestar la interrogante es importante remontarnos al criterio de los autores Cumbicus & Oramas, (2019), quien establece que la responsabilidad objetiva se fundamenta en el resultado enfocado al grado del perjuicio ocasionado, sobre un hecho culposo o doloso, con el objetivo de responsabilizar a quien produjo el daño. Por lo tanto, la responsabilidad objetiva del Estado gira en torno a los hechos generados como resultado, mismos que culminan con un daño o hecho culposo.

Para el autor Mogrovejo, (2019) establece que es el Estado, aquella organización de tipo jurídica y política vinculada a la sociedad, surge como resultado de la edad moderna, generando potestades públicas emanadas del *ius imperium* ejercidas por sus agentes, de quienes son responsables por el accionar contrario al Derecho generando el principio de responsabilidad de la administración pública.

Así también, los autores Cumbicus & Oramas, (2019), determinan que la responsabilidad objetiva dentro de la doctrina jurídica del derecho es aquella que asume el Estado por acciones u omisiones que sean perpetradas o cometidas, ya sea por funcionarios públicos que hubieren causado un daño o perjuicio ilegítimo a un particular o a un sujeto de derechos.

Para el autor Salazar-Orozco, (2023) la responsabilidad objetiva del Estado esta encaminada a la protección del ambiente mediante orden judicial, con el objetivo de garantizar la conservación, preservación y restauración de la naturaleza. En donde la jurisprudencia colombiana ha tenido repercusión en la naturaleza local, debido a que su ideología propició que en Ecuador mediante su constitución se le otorgue la cualidad jurídica como sujeto de protección, sustentado bajo criterios antropocentristas, biocentrista y ecocentrista.

Responsabilidad Objetiva del derecho por orden constitucional

La Constitución de la República del Ecuador, (2008) establece dentro de su marco normativo el ejercicio de los derechos bajo principios de conformidad al artículo 11 numeral 3:

“ (...) 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte (...) (Constitución de la República del Ecuador, 2008)”. La responsabilidad objetiva del Estado se encuentra delimitado en el presente numeral debido a que, se decreta por orden constitucional que los servidores públicos, tanto administrativos como judiciales deben trabajar por el estricto cumplimiento de los derechos y garantías determinadas en la normativa ibidem.

De igual manera el mismo articulado en su numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, (2008) establece lo siguiente:

“Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) **9.** El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución (...) (Constitución de la República del Ecuador, 2008)”

Es decir, que por mandato constitucional es responsabilidad del Estado velar por el cumplimiento de los derechos garantizados por la norma *ibidem*.

Explotación Petrolera en el Ecuador

Para hablar de explotación petrolera en el Ecuador es importante conocer que existen dos tipos de explotación según el autor Chavez, (1999) quien dentro de su libro establece que la explotación petrolera en el Ecuador específicamente en la región Amazónica se divide en dos tipos: la primera que es de tipo empresarial, es la que parte del inicio de las actividades de extracción dentro de una zona determinada, esto es desde la primera concesión, hasta la consolidación de la industria también llamada hidrocarburífera perteneciente a la nación, misma que tiene que pasar por varias etapas para consolidar su desarrollo; y el otro tipo de explotación también llamado macroeconómico, en donde se estipula como relieve la importancia histórica del petróleo en la economía nacional y su vínculo directo con la política petrolera. Estos dos tipos de explotación determinados por el autor, han definido la historia y la economía del Ecuador, debido a que sus réditos económicos han coadyubado al pago de la deuda externa y utilización de recursos para el desarrollo local y nacional por medio de políticas públicas que son patrocinadas con el dinero obtenido de la explotación..

La explotación petrolera en territorio indígena según los autores Galarraaga & Molina, (2025) establecen que se trata del irrespeto institucional hacia las identidades culturales colectivas construidas históricamente en territorio de comunidades indígenas. En donde la visión del Estado se enfoca en una consideración de la naturaleza como recurso inagotable, generando una explotación desmedida de todos los recursos.

Para los autores Escobar, Luna, Viteri, & Andrade, (2024) consideran que en el Ecuador, la extracción petrolera se ha constituido como una actividad de mayores ingresos económicos para el país, debido a que con anterioridad la economía era basaba en la comercialización y exportación de productos naturales como cacao y banano siendo la exportación su mayor ingreso. En la actualidad el petróleo es un recurso de tipo no renovable de gran valía e interés para diferentes países del mundo que lo requieren a fin de utilizarlo en las grandes industrias en la combustión de motores; elaboración de productos a base de residuos pétreos como: el plástico, materiales sintéticos, medicamentos, antisépticos; generación de productos químicos; y en gasolina para el desarrollo del transporte.

En cuanto a la producción de petróleo en el Ecuador entre los años 2023 y 2024 según el Boletín Analítico del Sector Petrolero, (2024), emitido por parte del Banco Central del Ecuador, determino que la producción de petroleo en el Ecuador se maneja bajo porcentajes bajos:

Figura 1. Producción Nacional de petróleo entre los años 2023 y 2024



Fuente. Elaboración propia a partir de daos oficiales

Análisis.

En el Ecuador la explotación petrolera a reducido sus niveles de producción de conformidad a lo determinado por el Banco Central del Ecuador, destacando que estos porcentajes se atribuye a la explotación permitida por el Estado, pero que no se determina con exactitud los niveles de explotación petrolera ilegal. Estableciendo únicamente que el año 2023 la explotación petrolera únicamente llevo a un 27,5% y en el año 2024 los niveles de explotación duplicaron su producción a un 42,31%, representando para el Estado la obtención de USD 2.061,11 millones de dólares para las arcas del Ecuador.

El derecho ambiental y la obligatoriedad del Estado en la protección de la naturaleza

El Código Orgánico del Ambiente, (2017) estipula dentro de su normativa específica en cuanto a la responsabilidad objetiva del Estado dentro de los fines de la constitución de la norma, específicamente en el artículo 3 en su numeral 2:

“Art.3.- Fines. Son fines de este Código: (...) 2. Establecer los principios y lineamientos ambientales que orienten las políticas públicas del Estado. La política nacional ambiental deberá estar incorporada obligatoriamente en los instrumentos y procesos de planificación, decisión y ejecución, a cargo de los organismos y entidades del sector público, (...) (Código Orgánico del Ambiente, 2017)”

Este articulado se concatena con la premisa de lo que representa la responsabilidad objetiva del Estado, en este caso desde una normativa orgánica de rango inferior a la constitución, pero de tipo específico en el ámbito ambiental, en donde se establece que es obligación del Estado crear políticas públicas que promuevan la protección de la naturaleza, desde el sector público.

Así también, el Código Orgánico del Ambiente, (2017) al determinar que el Ecuador es un país de amplia diversidad ecológicas a fin de promover su protección y conservación a estipulado en el artículo 54 la protección extractivista de las zonas declaradas como protegidas:

“Art. 54.- De la prohibición de actividades extractivas en áreas protegidas y zonas intangibles. - Se prohíben las actividades extractivas de hidrocarburos y minería no metálica dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y en zonas declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal, salvo la excepción prevista en la Constitución, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones pertinentes de este Código, (...) (Código Orgánico del Ambiente, 2017)”.

Es justamente bajo esta premisa legal, que en el Ecuador se prohíbe todo tipo de extracción de productos hidrocarburíferos o actividades de minería dentro de zonas protegidas, es justamente bajo este presupuesto legal que existen un sinnúmero de acciones de protección bajo la vía legal para hacer cumplir y respetar lo establecido por la norma.

Discusión.

La responsabilidad objetiva del Estado es una facultad determinada por orden constitucional en el Ecuador, que conforme se ha demostrado a lo largo de la investigación se encuentra direccionado como una obligación del Estado de tipo normativo, en donde su norma suprema así lo estipula. Es decir que es responsabilidad del Estado por medio de sus servidores públicos, quienes tienen que velar por el cumplimiento de la ley. En el caso concreto de la explotación petrolera es responsabilidad del Estado dar cumplimiento a todos los derechos constitucionales y fundamentales en post de todos los titulares de derechos; entiéndase en ese grupo a la naturaleza y pueblos y comunidades indígenas vinculados al caso.

La explotación petrolera en el Ecuador es una de las problemáticas mas importantes que han tenido que sobrellevar los pueblos y comunidades indígenas al encontrarse en territorio de extracción de petróleo y todos sus derivados, en conforme se indico en el desarrollo en el año 2023 la explotación petrolera únicamente llego a un 27,5% y en el año 2024 los niveles de explotación duplicaron su producción a un 42,31%, representando para el Estado la obtención de USD 2.061,11 millones de dólares para las arcas del Ecuador.

En cuanto a la normativa ambiental en el Ecuador es de tipo orgánica de rango inferior a la constitución, pero específico en el ámbito ambiental, en donde se establece

que es obligación del Estado crear políticas públicas que promuevan la protección de la naturaleza, desde el sector de la administración pública.

Conclusiones

La explotación petrolera en los territorios indígenas del Ecuador es constituida como uno de los ingresos económicos más importantes para las arcas del Estado. Esto a repercutido en afectaciones a los grupos vulnerables como son pueblos y comunidades indígenas, quienes se ven afectados de forma directa con las actividades de extracción de petróleo y sus derivados, toda vez que esto crea daños irreparables en la naturaleza, debido a que se ha ponderado el interés lucrativo del Estado y las empresas privadas, por encima de los derechos constitucionales de los ciudadanos que habitan en esos sectores.

La normativa constitucional evidencia la falta de cumplimiento de la misma, puesto que conforme se desprende de la obtención de resultados es el Estado quien debe cumplir con su papel de responsabilidad objetiva por medio de la promulgación de políticas públicas a través de los servidores del Estado, para proteger los derechos de la naturaleza y de los pueblos y comunidades indígenas del Ecuador, dentro del contexto de la explotación de recursos petroleros, pero que lo único que se ha evidenciado es incumplimiento a la norma y daños irreparables a la naturaleza y sus habitantes.

Dejando, así como resultado que la normativa en el país tanto constitucional como orgánica es ineficiente ante la necesidad Estatal de contratación con empresas privadas para la obtención, extracción y venta de productos pétreos que generan ingresos al país. Por un lado, el Estado logra obtener ingresos económicos y por otro lado pone en juego la vida y salud de cientos de personas que viven en estos puntos específicos de la naturaleza dentro del territorio ecuatoriano.

Referencias bibliográficas

- Armendaris, A., & Del Salto, W. (2023). Derecho de las comunidades indígenas: explotación petrolera en el Parque Nacional Yasuní. *Código Científico Revista de Investigación*, 4(E2), 1024–1050. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v4/nE2/193>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2013). Explotación petrolera de bloques 31 y 43 dentro del Parque Yasuní. Quito: Asamblea Nacional.
- Banco Central del Ecuador. (2024). Boletín analítico del sector petrolero. Quito: Banco Central del Ecuador.
- Baquero, L. (2025). Impactos socioeconómicos y ambientales de la extracción petrolera en la Amazonía ecuatoriana. *Revista de Estudios Ambientales*, 12(2), 55–75. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/5206>
- Chávez, R. (1999). Protección ambiental y explotación petrolera en la región amazónica ecuatoriana. Quito: FLACSO.
- Código Orgánico del Ambiente. (2017). Registro Oficial Suplemento 983 de 12 de abril de 2017. Quito: Registro Oficial.

- Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador. (2025). La comunidad del Milenio A'i Dureno resiste a la explotación petrolera de Petroecuador.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Quito: CEP. https://www.oas.org/juridico/pdf/mesicic4_ecu_const.pdf
- Corte Constitucional del Ecuador. (2023). Sentencia 60-19-AN.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012). Sentencia de 27 de junio de 2012.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y tribales.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos - CIDH. (2019). Informe No. 152/19 Caso 12.979.
- Cujilema, L. (2022). La autodeterminación de los pueblos y nacionalidades indígenas.
- Cumbicus, M., & Oramas, M. (2019). La responsabilidad objetiva del Estado frente a la acción del derecho de repetición. ISSN 2254-7630.
- Escobar, D., Luna, A., Viteri, S., & Andrade, D. (2024). Consecuencias jurídicas-ambientales por la explotación petrolera en el Ecuador. ISSN 2542-3371.
- Galarraga, D., & Molina, M. (2025). La mediación en Ecuador: vía idónea para solucionar conflictos en torno al ambiente. ISSN 1989-5666; NIPO 152-24-001-9.
- Golay, C. (2022). El derecho de los pueblos a la autodeterminación.
- Guaranda, W. (2022). Acciones jurídicas para establecer responsabilidades por daño ambiental.
- Lara, M., & Ruales, J. (2023). Derechos de la naturaleza y territorio en Ecuador.
- Mamani, C. (2024). Los pueblos indígenas y el derecho a la libre determinación.
- Manobanda, B. (2025). Políticas públicas en torno a la explotación del Yasuní ITT: ¿deseos o necesidades básicas? Foro, 43(1), 131–145. <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/9964069.pdf>
- Melo, M. (2020). La política extractiva petrolera frente a los derechos de los pueblos indígenas: análisis de caso.
- Mogrovejo, D. (2019). La responsabilidad estatal en la Constitución del Ecuador de 2008. Revista Jurídica Foro. Quito.
- Organización de los Estados Americanos. (2009). Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales.
- Proaño, G. (2022). Análisis del impacto del crimen transnacional organizado en las comunidades indígenas de América Latina: el caso de Ecuador.
- Romero, P. (2025). Impacto ambiental del petróleo en Ecuador: desafíos y oportunidades hacia una transición energética sostenible. Revista Latinoamericana de Energía, 8(1), 23-40. <https://www.universidadviu.com/ec/actualidad/nuestros-expertos/el-impacto-ambiental-del-petroleo-en-ecuador-desafios-y-consecuencias>
- Salazar-Orozco, R. (2023). Los derechos de la naturaleza en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Universidad Indoamérica.
- San Lucas, M. (2020). Los derechos de los pueblos indígenas ante la explotación petrolera del Yasuní-ITT.

Sarmiento, N. (2021). Explotación petrolera del Bloque 43 Campo Ishpingo – 2020: un análisis de la intervención de las organizaciones internacionales para la protección de derechos del pueblo en aislamiento Tagaeri.

Toala, J. (2023). Evaluación del derecho a la consulta previa en las comunidades indígenas y su relación con la explotación petrolera en Ecuador. *Revista Derecho Ambiental*, 30(1), 145–168.

http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-46332022000200155

Vargas, M. (2024). Políticas públicas y desarrollo sostenible en proyectos extractivos: el caso de Yasuní ITT. *Foro*, 43(1), 119–130.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9964069.pdf>

Yáñez, O., & Ludeña, G. (2022). Autodeterminación de los pueblos, derecho a la identidad y desarrollo comunitario en Perú.

Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existen conflictos de intereses en relación con el artículo presentado

Como citar este artículo:

Fecha de envío: 28 de agosto de 2025

Rojano Portero, H., & Redrobán Barreto, W. (2025). Responsabilidad objetiva del Estado frente a la explotación petrolera en territorios indígenas de Ecuador. *Revista Ciencias Holguín*, 31(3), 99–109.

Aprobado para publicar: 10 de septiembre de 2025